EXPEDIENTE N° 300605-2026-025707

Cutervo, 14 de octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 01:13 p. m.

ACUERDO DE CONCEJO N° D68-2026-MPC/ALC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo del día 07 de octubre del 2026, se trató como orden del día la aprobación de la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CHIPLE QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, prescribe: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26) prescribe; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

V° B°
Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/10/2026 01:13 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GAMONAL SANCHEZ William Vidal FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/10/2026 01:04 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **APPYDD**

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el MTC, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es un organismo del Poder Ejecutivo que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; siendo competente de manera exclusiva en materia de infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional, entre otras; y tiene entre sus funciones el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, así como planear, regular, gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar la infraestructura vial, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, señala que éste es competente de manera exclusiva respecto a la infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional, y competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales respecto a la infraestructura de transportes de alcance regional y local;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR SUSCRIPCIÓN del CONVENIO PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CHIPLE QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

SEGUNDO. - AUTORIZAR AL SEÑOR CARLOS ABDÍAS VARGAS VARGAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, FIRMAR EL SUSCRIPCIÓN del CONVENIO PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CHIPLE QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO y los documentos que sean necesarios, para dar cumplimiento a lo acordado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **APPYDD**

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y al MTC, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **APPYDD**